



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2014-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinario de fecha veinticuatro de noviembre del 2014, sobre la Incorporación al Presupuesto Institucional 2014, Vía Crédito Suplementario y Aprobación de Modificación en el Nivel Institucional y el Dictamen N° 12-2014-MPH/SR-CPEDFPP, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Informe N° 154-2014-MPH/24.25, remite el extracto bancario de la referida cuenta corriente de la Entidad, precisando que el monto de S/. 80,000.00 depositado por el Comité de Gestión de Obras del Asentamiento humano Wari Accopampa, beneficiarios del PIP;

Que, mediante Informe N° 393-MPH-2014/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes señala que el monto total que corresponde aportar a los beneficiarios, como contrapartida, es S/. 88, 358.50, equivalente al 2% del costo total del PIP, conforme lo establece la cláusula sexta literal c), del convenio N° 151-2014-VIVIENDA "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga";

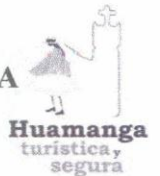
Que, mediante Informe N° 322-2014-MPH/17, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, propone la incorporación del importe recaudado por los beneficiarias en el Presupuesto Institucional 2014, para cuyo efecto se requiere efectuar modificaciones de presupuesto en el Nivel institucional, Vía erudito suplementario, en el rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados RDR, por el monto de S/. 80,000.00, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 214-204-MPH-A/12, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Percy Obed Azpur Gómez, emite opinión favorable para la incorporación del aporte de los beneficiarios del PIP "Construcción de Pistas y Graderías, Veredas e Implementación de Aéreas Verdes en el Asentamiento Humano Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" al Presupuesto Institucional 2014, Vía Crédito Suplementario, en el Rubro de Financiamiento 09 RDR, por el monto de S/. 80,000.00 nuevos soles; así como efectuar la referida Modificación Presupuestal en el Nivel institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno la incorporación del aporte de los beneficiarios del PIP "Construcción de Pistas y Graderías, Veredas e Implementación de Aéreas Verdes en el Asentamiento Humano Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" al Presupuesto Institucional 2014, Vía Crédito Suplementario, en el Rubro de Financiamiento 09 RDR, por el monto de S/.80,000.00 nuevos soles así como efectuar la referida Modificación Presupuestal en el Nivel institucional y realizada la votación;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación del aporte de los beneficiarios del PIP "Construcción de Pistas y Graderías, Veredas e Implementación de Aéreas Verdes en el Asentamiento Humano Wari Accopampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" al Presupuesto Institucional 2014, Vía Crédito Suplementario, en el Rubro de Financiamiento 09 RDR, por el monto de S/.80,000.00 nuevos soles así como efectuar la referida Modificación Presupuestal en el Nivel institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Huamanga para la materialización y tramite respectivo ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE